



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 189-2024-UNAM/CO**

Moquegua, 25 de marzo de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1696-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 088-2024-VPI/UNAM de fecha de recepción 13 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 292-2024-DITTT/VPI/UNAM de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;



Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2024-UNAM/CO

578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P - "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC", con el propósito de establecer los lineamientos, reglas y procedimientos para el desarrollo y operación de la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), a través de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el numeral 5.1.12 de la referida Directiva define a la Plataforma PerúCRIS como una Plataforma de Gestión de Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que es el componente central que brinda el soporte informático y de integración a la Red Nacional de Información en CTI. La Plataforma permitirá almacenar, procesar, acceder, visualizar, transmitir, integrar y utilizar información de calidad y actualizada acerca de las capacidades y actividades en materia de CTI con cobertura nacional. Con esta información se podrá generar indicadores que sirven de insumo para la definición de políticas en materia de CTI, medir la evolución de las diferentes regiones y realizar el seguimiento de la Política Nacional de CTI;

Que, en las Disposiciones Específicas numeral 6.4. Procedimiento de adhesión a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos, de la Directiva se establece que las entidades del sector público y privado consideradas dentro del alcance de la Directiva que requieran adherirse a la Plataforma a través del Subsistemas de carga y edición de datos deben designar la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma (Coordinador responsable). En el caso de entidades del sector público, la designación la realiza el Titular de la Entidad, a través de la resolución respectiva;

Que, mediante el Informe N° 292-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 07/03/2024, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita que se apruebe la designación de la dependencia (órgano) y el Coordinador Responsable de la carga y edición de la información al Subsistema de carga y edición de datos de la plataforma PerúCRIS del CONCYTEC, en concordancia con el numeral 6.4.1 de la Directiva;

Que, con el Oficio N° 088-2024-VPI/UNAM de fecha de recepción 13/03/2024, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024-UNAM/CO de fecha 20 de marzo de 2024;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 066-2024-UNAM/CO-P, se encargó las funciones y atribuciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Edwin Molina Porcel en su condición de Vicepresidente Académico, del 25 al 27 de marzo de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2024-UNAM/CO

Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, como órgano responsable de gestionar la Plataforma PerúCRIS, a fin de operar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR,** como Coordinador Responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS, al siguiente Servidor Público:

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : Jhony Mayta Hanco
- **CARGO** : Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- **CELULAR** : 924517445
- **CORREO INSTITUCIONAL** : [jmaytah@unam.edu.pe](mailto:jmaytah@unam.edu.pe)

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR,** como Personal de Apoyo de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS, a los siguientes Servidores Públicos:

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : Yenny Olivia Reaño Bayona
- **CARGO** : Especialista Administrativo de la DITT
- **CELULAR** : 992239509
- **CORREO INSTITUCIONAL** : [yreanob@unam.edu.pe](mailto:yreanob@unam.edu.pe)

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : Marili Ruth Mamami Laura
- **CARGO** : Especialista Administrativo de la DITT
- **CELULAR** : 927816568
- **CORREO INSTITUCIONAL** : [mmamanil@unam.edu.pe](mailto:mmamanil@unam.edu.pe)

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : Andrea Magdalena Huanca Choquesa
- **CARGO** : Especialista Administrativo de la DITT
- **CELULAR** : 951924747
- **CORREO INSTITUCIONAL** : [ahuancac@unam.edu.pe](mailto:ahuancac@unam.edu.pe)

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO,** en todos sus extremos la Resolución de Comisión N° 116-2024-UNAM de fecha 14 de febrero de 2024, así como cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2024-UNAM/CO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



DR. EDWIN MOLINA PORCEL  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua



KEVIN YVER CHIHUAN QUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Moquegua

